



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DERECHOS SOCIALES

1915

ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES O ESTRUCTURALES GRAVES Y SOBREVENIDOS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESCA

**BDNS (Identif.): 904160**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904160>)

Extracto del Decreto 2435/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Reparación de Daños Materiales o Estructurales Graves y Sobvenidos en Edificios de Viviendas del Término Municipal de Huesca.

#### **Primero. Beneficiarios**

Con carácter preferente, las comunidades de propietarios legalmente constituidas de los edificios afectados por los daños objeto de esta convocatoria. En aquellos supuestos en los que no exista comunidad de propietarios formalmente constituida, podrán adquirir la condición de beneficiarios los propietarios de las viviendas o del edificio que consten inscritos en el Registro de la Propiedad, en proporción a su participación en el inmueble. Quedan excluidos de la condición de beneficiarios los arrendatarios, usufructuarios u otros ocupantes que no ostenten la condición de propietarios.

#### **Segundo. Objeto**

Regular la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia simplificada, destinadas a financiar los gastos necesarios para la reparación de daños materiales o estructurales graves y de carácter sobvenido en edificios de viviendas que pongan en riesgo la seguridad de las personas que los habitan o la seguridad ciudadana por peligro de colapso total o parcial.

#### **Tercero. Bases Regulatoras**

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 239 de 19 de diciembre de 2017.

#### **Cuarto. Cuantía**

Cuantía de 240.000,00 euros (Doscientos cuarenta mil euros), que se aplicarán a la partida presupuestaria 13.93303.78001 "Otros Edificios. Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro", del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, Ejercicio 2026.



#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las solicitudes se presentarán en SEDE ELECTRÓNICA a través de la página web [www.huesca.es](http://www.huesca.es). Sexto. Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 30 de abril de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.